

 CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
LXV LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO

06 OCT. 2021

HORA 16:11hrs

FOLIO LXV-1350

NOMBRE Y FIRMA
DEL FUNCIONARIO

**POSICIONAMIENTO CON PUNTO DE ACUERDO DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL CONGRESO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE SE
EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL A
TOMAR MEDIDAS RESPECTO A LA VACUNACIÓN
CONTRA COVID19 E INFLUENZA ESTACIONAL.**



**DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA
PRESENTE**

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por mi conducto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 177 y 204, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente propuesta de **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, sustentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

CONSIDERACIONES

La salud como derecho humano ***“Es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”***, así lo establece la Constitución de la Organización Mundial de la Salud que, adicionalmente señala que, ***“El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”***.

Por su parte, el artículo 4° en correlación con 1° de nuestra Carta Magna y los instrumentos internacionales de los que México es parte, consagran éste derecho humano a la protección de la salud de toda persona humana que, entre otras cosas, implica incentivar las medidas de prevención oportunas y eficientes para evitar la dispersión de enfermedades respiratorias o contagios en esta etapa de pandemia, lo que es fundamental para tutelar este derecho y por ende propiciar la mejora en la calidad de vida de todas y todos los mexicanos, en particular de los guanajuatenses.

Así mismo, la ley reglamentaria en la materia contempla dentro de la fracción I de su artículo 7°, que es la Secretaría de Salud del orden federal, la autoridad encargada de coordinar las acciones del Sistema Nacional de Salud, y la responsable de ***“Establecer y conducir la política nacional en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal.***

En ese sentido, tras la emergencia generada por la pandemia derivada del virus SARS-CoV2. y ante la inminente llegada de la estación invernal y el riesgo de incremento de las patologías, en especial las respiratorias, se demanda de las autoridades sanitarias mayor eficacia de las medidas que garanticen, la máxima protección de la salud de las y los ciudadanos guanajuatenses, en especial, de los sectores vulnerables que suponen un mayor posibilidad de contagio, como lo son: adultos mayores, adolescentes, niños y personas en situación de riesgo que el Estado está obligado a proteger con mayor énfasis.

Conforme a lo anterior, en fecha 11 de agosto de los corrientes, El Centro Nacional Para la Salud de la Infancia y Adolescencia, publicó ***“Los lineamientos de Vacunación para la Temporada de Influenza 2021-2022”*** documento suscrito por diversas autoridades del Sector Salud, en donde se estableció que la campaña de vacunación invernal iniciaría el día 1° del presente mes, incluso señalando dentro de su apartado de ***“medidas preventivas”***, que: ***“La vacunación de rutina es un servicio de atención preventiva esencial para niñas. Niños y adultos (incluyendo mujeres embarazadas) que no se debe demorar debido a la Pandemia de COVID-19”***.

Pese a lo anterior, el 29 de septiembre pasado, mediante comunicado No. 416, la Secretaría de Salud Federal, informó que la fecha inicial de dicha jornada de vacunación sería hasta el día 03 de noviembre, pretendiendo justificar lo anterior, con ***“la baja incidencia de la influenza en el año 2020”***, anunciando, además, que la distribución de las dosis comenzaría hasta la segunda quincena de este mes.

Si bien, dicha disminución de casos de influenza se originó, como lo señala dicha dependencia, **“gracias a las medidas sanitarias adoptadas contra el COVID -19”**, esta situación no debería ser justificante para retrasar en más de un mes las acciones de vacunación frente a la misma, antes bien y al contrario, pues a nadie es ajeno que ya existe un relajamiento de las medidas de contención del contagio. En cuestión de prevención el tiempo siempre apremia, y en materia de salud, las demoras cuestan vidas, así lo testimonian los más de 279 mil fallecidos por COVID-19 que han ocurrido en el país.

No debe pasar inadvertido que, en diversas ocasiones, desde la mañanera se afirmó, contra todo pronóstico y opinión de los expertos que, para septiembre de este año ya estaría vacunada, si no toda, la mayoría de la población, estimación que ya fue recorrida a marzo de 2022, conforme al documento Rector de la Política Nacional de Vacunación contra el COVID-19, hoy queda claro el equívoco en perjuicio de la salud. ¡Con la salud de la población no se puede seguir jugando a ensayar con el error!

Pese a lo anterior, si bien somos conscientes de los avances que hemos tenido en materia de inmunización de las y los guanajuatenses, respecto al virus al COVID-19, pues a la fecha, en el Estado se han suministrado más de 4 millones de dosis, también debemos tomar en cuenta que, de éstas, sólo 1.8 millones son esquemas completos, y que, en caso de recibir la segunda dosis, deben esperar un periodo de 14 días para vacunarse contra la influenza, y todo esto sin contar que aún los grupos de población más jóvenes no han sido vacunados.

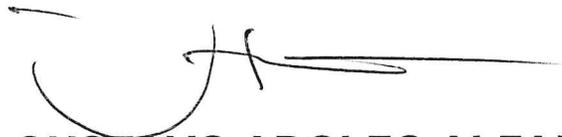
En ese contexto, la disminución de casos de influenza, en el último año no debería significar un relajamiento en las medidas preventivas, no debemos esperar a que una crisis sanitaria, se convierta de nueva cuenta, en una catástrofe, como lo vimos a principios de año, hoy más que nunca las y los mexicanos y en particular, lo guanajuatenses, demandan de sus autoridades, diligencia y resultados, no podemos permitir que se nos arrebaten las vidas de más seres humanos, muchos menos, cuando la disminución de los contagios se debe, en gran medida, al sacrificio de millones de personas que no han logrado regresar a la normalidad de sus vida, sin mencionar el propio qué hace el personal del sector salud.

Por lo anterior, es imperante que se tomen las medidas idóneas que impidan el incremento de los contagios, no sólo de COVID 19, también, de la influenza estacional, situación que más que preocuparnos debe ocuparnos, por eso, comprometidos con la salud de las y los guanajuatenses, las y los diputados que integramos la bancada el PRI, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Asamblea, como proposición de Urgente y Obvia resolución, el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Salud Federal para que, se sirva realizar las medidas idóneas y necesarias en los tiempos previamente acordados que garanticen el éxito de la jornada de vacunación de influenza estacional; y

SEGUNDO. – Se garantice a la brevedad y en la medida de lo posible, el abasto de las vacunas anti-covid necesarias, para continuar con la inmunización de las y los guanajuatenses, completar los esquemas inconclusos y acelerar el proceso de vacunación de los más jóvenes.



DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES

Guanajuato, Gto., a 07 de octubre de 2021.